

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 233 -2021-300- EPS TACNA S.A.

Tacna,

19 JUL 2021

VISTO:

El Informe N°166-2021-540-EPS TACNA S.A. de fecha 19 de Julio del 2021 de la Jefatura de la División de Recursos Humanos mediante el cual solicita designar a los integrantes del Comité para la Actualización de la Directiva de Promoción del Personal Permanente de la EPS TACNA S.A.

CONSIDERANDO:

Que, con resolución de Gerencia General N° 326-2010-300-EPS TACNA S.A. de fecha 08 de junio de 2010, que aprueba la Directiva N°007-2010-300-EPS TACNA S.A. para la Promoción del Personal Permanente de la EPS TACNA S.A. cuyo objetivo fue establecer los criterios de calificación, normas y procedimientos para la promoción de categorías, clase de puesto y grupo ocupacional de los Trabajadores de la Entidad.

Que, el Informe N°166-2021-540-EPS TACNA S.A. de fecha 19 de Julio del 2021 de la Jefatura de la División de Recursos Humanos mediante el cual solicita designar a los integrantes del Comité para la Promoción del Personal Permanente de la EPS TACNA S.A., señala la necesidad de actualizar la referida Directiva Promoción del Personal Permanente de la EPS TACNA S.A., al amparo de los Convenios Colectivos suscritos con las diferentes Agrupaciones sindicales;

Clausula N°17.- PROMOCION – Agrupación sindical – SUTSENAPAT.

1. La Entidad conviene en actualizar la Directiva de Promoción Vigente, en caso no se hubiera realizado, en forma paritaria, con intervención de un representante del sindicato.
2. La entidad se compromete en pagar al personal afiliado al SUTSENAPAT, la remuneración al cargo que venga desempeñando actualmente según estructura remunerativa de acuerdo a la categoría correspondiente según CAP vigente conforme a la normativa que resulte aplicable.
3. Asimismo la Entidad conviene en seguir gestionando ante las instancias correspondientes una nueva escala remunerativa ante las autoridades competentes a fin de actualizarla para que en su aplicación beneficie afectivamente a todos los trabajadores.

Clausula N°18 PROMOCION – Agrupación sindical – SOEEPST.

1. La Entidad conviene en actualizar la Directiva de Promoción Vigente.
2. La entidad se compromete en pagar al personal afiliados del Sindicato de Obreros y Empleados de la EPS TACNA S.A. SOEEPST, la remuneración al cargo que venga desempeñando actualmente según estructura remunerativa de acuerdo a la categoría correspondiente según CAP vigente conforme a la normativa que resulte aplicable.
3. Asimismo la Entidad conviene en seguir gestionando ante las instancias correspondientes una nueva escala remunerativa ante las autoridades competentes a fin de actualizarla para que en su aplicación beneficie afectivamente a todos los trabajadores.

Clausula N°18 PROMOCION – Agrupación sindical – SOAP-TAC.

1. La Entidad conviene en actualizar la Directiva de Promoción Vigente, en forma paritaria, con intervención de un representante del sindicato.
2. La entidad se compromete en pagar al personal afiliados del Sindicato de Obreros de la EPS TACNA S.A. SOAP-TAC, la remuneración al cargo que venga desempeñando actualmente según estructura remunerativa de acuerdo a la

RECURSOS HUMANOS

HORA: 9:16 03 AGO 2021

Reg. N° _____ Firma: *[Signature]*

Con sustento

EPS TACNA S.A.
OFICINA DE PLANEAMIENTO
03 AGO 2021
Reg. _____
Hora: _____ V°B° *[Signature]*

EPS TACNA S.A.
SECRETARIA GENERAL
03 AGO 2021
Registro: _____
Hora: _____ Firma: *[Signature]*

EPS TACNA S.A.
ASAMBLEA LEGAL
03 AGO 2021
Fecha: _____
Reg. N° _____
Hora: _____ Firma: *[Signature]*

EPS TACNA S.A.
Entidad Prestadora de Servicios
de Saneamiento Tacna S.A.
03 AGO 2021
GERENCIA ADMINISTRATIVA
Reg. _____
Hora: _____ Firma: *[Signature]*

EPS TACNA S.A.
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
RECIBIDO
Reg.: _____ Hora: 9:23
Fecha: 03/08/21 Firma: *[Signature]*

[Signature]
SOFEPST
03-08-21

TECNOLOGIA DE LA INFORMACION
EPS TACNA S.A.
[Signature]
03/08/21
[Signature]



categoría correspondiente según CAP vigente conforme a la normativa que resulte aplicable.

3. Asimismo la Entidad conviene en seguir gestionando ante las instancias correspondientes una nueva escala remunerativa ante las autoridades competentes a fin de actualizarla para que en su aplicación beneficie afectivamente a todos los trabajadores.

Estando a las facultades otorgadas al Gerente General, de acuerdo al Manual de Organización y Funciones de la Entidad, con el V° B° de la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento, Oficina de Asesoría Legal,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar a los Miembros del Comité responsable para la Actualización de la Directiva de Promoción del Personal Permanente de la EPS TACNA S.A.

- Oficina de Asesoría Legal
- Secretaria General
- Jefe de la División de Recursos Humanos
- Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información
- Jefe de la Oficina de Control Interno
- 01 Representante del Sindicato SUTSENAPAT
- 01 Representante del Sindicato SOEEPST
- 01 Representante del Sindicato SOAP

- Presidente ✓
- Secretario ✓
- Miembro ✓
- Vocal ✓
- Veedor ✓
- Veedor ✓
- Veedor ✓
- Veedor ✓

ARTÍCULO SEGUNDO - AUTORIZAR al Presidente del Comité responsable para convocar a reuniones de Trabajo para la Actualización de la Directiva de Promoción del Personal Permanente de la EPS TACNA S.A.

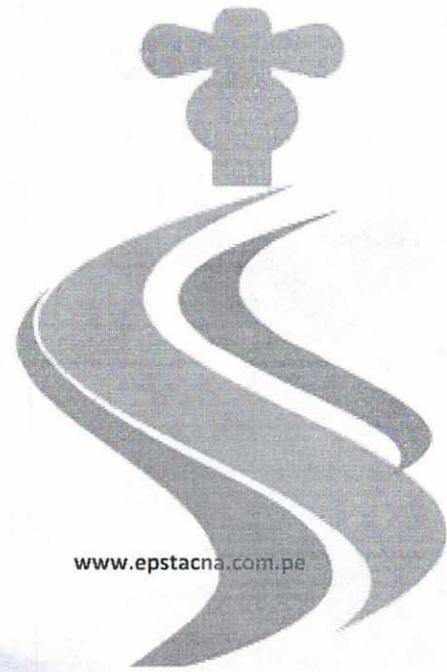
REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ING. EDWIN RENE ROJAS MACHACA
GERENTE GENERAL
EPS TACNA S.A.

ERRM/NMNC/lsc
 cc: GG / GAF / OPLA / RRHH / SEGE

SOAT.

[Handwritten signature]
 0442622





INFORME N° 166 -2021-540-EPS TACNA S.A.

A : CPC NATALIO MANUEL NINA COPACATI
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ASUNTO : ACTUALIZACIÓN DE LA DIRECTIVA PARA LA PROMOCIÓN DEL
PERSONAL DE LA EPS TACNA S.A

REFERENCIA : RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 326-2010-300-EPS
TACNA S.A.
CONVENIOS COLECTIVOS VIGENTES

FECHA : TACNA, 19 DE JULIO DE 2021



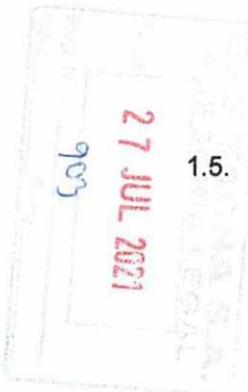
Tengo el agrado de saludarle e informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

1. Mediante Resolución de Gerencia General N° 326-2010-300-EPS TACNA S.A. de fecha 08 de Junio de 2010 se aprueba la Directiva N°007-2010-300-EPS TACNA S.A. para la Promoción del Personal Permanente de la EPS TACNA S.A. cuyo objetivo fue establecer los criterios de calificación, normas y procedimientos para la promoción de categorías, clase de puesto y grupo ocupacional del personal empleado y obrero de la entidad.

II. ANÁLISIS:

- 1.1. Que, el Reglamento Interno de Trabajo establece como derecho de los trabajadores establecido en el inciso n) del artículo 7: "Acceder previa evaluación a la nivelación y/o promoción dentro de su misma categoría sobre la base de su rendimiento, formación ocupacional, técnicas y/o profesional e acuerdo a la Directiva N° 007-2010-300-EPS TACNA S.A. y sus modificatorias así como a la normatividad vigente.
- 1.2. Que, el inciso c) del artículo 13° del Reglamento Interno de Trabajo establece la facultad de "Seleccionar y designar a su Personal, determinando la idoneidad y capacidad del trabajador para el cargo o tarea que se le haya designado; así como apreciar sus méritos, decidir su ubicación y situación laboral".
- 1.3. Que, el inciso d) del artículo 13° del Reglamento Interno de Trabajo establece la facultad de "Elaborar y modificar sus documentos de gestión, como Directivas, Organigramas Estructurales, Manual de Organización y Funciones, Cuadro de Asignación de Personal, Reglamento Interno de Trabajo y otros; determinando los deberes y obligaciones de todo el personal en sus diferentes categorías; asimismo, podrá crear nuevas plazas, categorías de clasificación, siempre que exista disponibilidad presupuestar y financiera conforme a legislación vigente".
- 1.4. Que, el inciso e) del artículo 78° establece como modalidades de desplazamiento: "Ascenso se configura como la promoción de un trabajador a un cargo más importante y mejor remunerado el cual conlleva a una mayor responsabilidad, esta modalidad estará determinada por la Directiva N° 007-2020-300-EPS TACNA S.A. y sus modificatorias así como a la normativa vigente".
- 1.5. Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 326-2010-300-EPS TACNA S.A. de fecha 08 de Junio de 2010 se aprueba la Directiva N°007-2010-300-EPS TACNA S.A. para la Promoción del Personal Permanente de la EPS TACNA S.A. cuyo objetivo fue establecer los criterios de calificación, normas y procedimientos para la promoción de categorías, clase de puesto y grupo ocupacional del personal empleado y obrero de la entidad. Como se puede apreciar, la directiva de promoción de personal tiene a la actualidad once (11) años desde su promulgación.



- 1.6. Que, la referida directiva no se encuentra actualizada a la fecha, considerando, los convenios colectivos y la normatividad vigente. Tal es el caso de los convenios colectivos registrados en el Decreto Sub Directoral N° 133-2020-SDNC-TAC y Decreto Sub Directoral N°134-2020-SDNC-TAC en la cual se establece el compromiso de actualizar la directiva vigente incorporando representación sindical.

CONCLUSIÓN:

Es así que, de acuerdo a lo señalado en el punto II, este despacho considera que existe la necesidad de actualizar la Directiva N°007-2010-300-EPS TACNA S.A. para la Promoción del Personal Permanente de la EPS TACNA S.A., por lo que se propone la conformación del "Comité Responsable para la Actualización de la Directiva de Promoción del Personal Permanente de la Eps Tacna S.A.", el cual está conformado por:

Oficina de Asesoría Legal	Presidente
Secretaría General	Secretario
Jefe de la División de Recursos Humanos	Miembro
Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información	Vocal
Jefe de la Oficina de Control Interno	Veedor
01 Representante del Sindicato SUTSENAPAT	Veedor
01 Representante del Sindicato SOEEPST	Veedor
01 Representante del Sindicato SOAP	Veedor

En este sentido, se adjunta al presente el proyecto de Resolución de Gerencia General.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,


EPS TACNA S.A.
L. CORONHA L. SILVA CIFUENTES
Jefe División de Recursos Humanos

c.c.
Archivo Recursos Humanos